SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PROGRAMA DE APOYO AL SERVICIO CIVIL 1776/OC-PR
SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

Contratación de un Consultor Individual Nacional para Proceso de Concursabilidad Fortalecimiento SFP de Apoyo al Servicio Civil, Préstamo N° 1776/OC-PR de la Secretaría de la Función Pública

ADENDA PARA LA EXTENSION
DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil trece, -

ENTRE: (1) la Secretaria de la Función Pública (SFP), Órgano Ejecutor del Programa de Apoyo al Servicio Civil de la Secretaria de la Función Pública, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, conforme a los términos del Convenio Crédito Nº 1776/OC-PR, representado en este acto por el **Ministro Humberto Rubén Peralta Beaufort**, en su carácter de Ministro Secretario de la Secretaria de la Función Pública, nombrada como tal mediante el Decreto Nº 20 del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Agosto de 2013, con domicilio legal en la casa de la calle Constitución Nº 425 esquina 25 Mayo de la ciudad de Asunción, por una parte; y **(2)** la **Señora María Lourdes Santander Ocampos**, denominado en adelante **LA CONSULTORA**, de nacionalidad paraguaya, de profesión Abogada mayor de edad, con cedula de identidad N° 1.210.636 domiciliad en la calle Ballivian y calle "A", Duplex N° 15, B° Jardín de Oro, Teléfono N° 0971765150.- - -

CONSIDERANDO:

(1) Que, en fecha 11 de Abril del 2013, ambas partes han subscripto el *Contrato de Prestación Civil de Servicios de Consultoría para el Programa de Apoyo al Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública*, con vigencia efectiva hasta el 11 de septiembre de 2013 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

(4) Que, los recursos asignados a la ejecución del Programa financiados con fondos del Contrato de Préstamo N° 1776/OC-PR arrojan saldos con crédito suficiente para continuar costeando los honorarios del nombrado consultor durante el plazo de la extensión contractual acordada en la presente adenda del Contrato de Consultoría individualizado al inicio; y, - - -